



**Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN N° 019/2015
Convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la
construcción de 7 Monoambientes**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el **convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de 7 monoambientes** firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. intendente Don Antonio Reato, la Resolución N° 129/15M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado, entre, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut, representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, un **convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de 7 monoambientes**

Que la Provincia aportará en lugar de la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis con ochenta y seis centavos (\$ 1.248.396,86), la suma de pesos, un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$1.468.367,56)

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 129/2015M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calfucuero
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Mellpil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén



Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén
Te: 02945 – 499040
municipalidaddeepuyen@gmail.com
secgobiernoepuyen@gmail.com
www.epuyen.gov.ar

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el **Convenio Ejecutivo Modificatorio para la Construcción de 7 Monoambientes**, Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant, en adelante EL INSTITUTO y por la otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente, Don Antonio Reato, en adelante EL MUNICIPIO. El presente Convenio Ejecutivo Modificatorio queda sujeto a las siguientes clausulas;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto aportara **en lugar** de los PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.248.396,86) comprometidos en el convenio citado, la suma de **PESOS UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$ 1.468.367,56) necesarios para la ejecución de la obra “Construcción de 7 monoambientes” en la localidad de Epuyen conforme valores vigentes según Resolución Nº 4278/14 IPVyDU. Dicho monto será susceptible a eventuales redeterminaciones de precios que sean aprobadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Que las restantes clausulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio para la Construcción de 7 Monoambientes por la suma de PESOS UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.468.367,56).-

Art.2º: AMPLIAR PARTIDA..

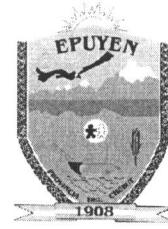
Art.3º: Ad. Referéndum HCD.-

Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 129 /15 M.E.-

28/05/2015.-

LUIS ÁNGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



**Municipalidad de Epuyén
Secretaría de Obras Públicas
Provincia del Chubut**

Epuyén, 28 de Mayo de 2015.

**Sr. Secretario de Gobierno
Don Luis Ángel VACA
Municipalidad de Epuyén
Epuyén - Chubut
S / D.**

Ref. Solicitud de confección de Ordenanza

De mi mayor consideración:

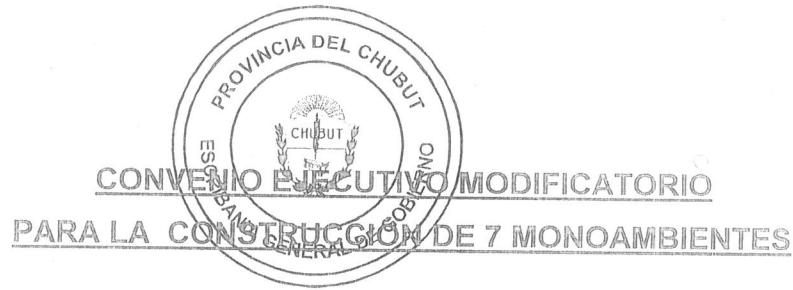
Por la presente solicito a Ud., tenga a bien confeccionar resolución para elevar al Honorable Concejo Deliberante, solicitando aprobación de convenio ejecutivo modificatorio adjunto, correspondiente a la obra "Construcción de 7 monoambientes" por Obra Delegada.-

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

Nota N° 69 /15 SOPyP



Jorge José Congregado
Secretario de Obras Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 134/13 por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo Modificadorio del Convenio Ejecutivo Ampliatorio firmado en fecha 20 de Febrero de 2014 y protocolizado en fecha 25 de Febrero de 2014 al Tomo: 01 Folio: 236 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo Modificadorio queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula PRIMERA del Convenio Ejecutivo mencionado precedentemente, donde dice: "Se deja constancia que el precio en caso de corresponder, será redeterminado conforme las previsiones de los Artículos 53º, 54º y 55º de la Ley I - N° 11", debe decir: "Dicho monto será susceptible a eventuales redeterminaciones de precios que sean aprobadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, siempre y cuando las obras se encuentren con sus plazos de ejecución regularizados y el Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano cuente con los recursos presupuestarios".-

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará en lugar de los PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.248.396,86) comprometidos en el convenio citado, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.468.367,56), necesarios para la ejecución de la obra "Construcción de 7 monoambientes, en la localidad de Epuyén", conforme valores vigentes según Resolución N° 4278/14 IPVyDU. Dicho monto será susceptible a eventuales redeterminaciones de precios que sean aprobadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

TERCERA: Las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio..-

CUARTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las



notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los ~~federales~~ Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Abri'l del año dos mil quince.-

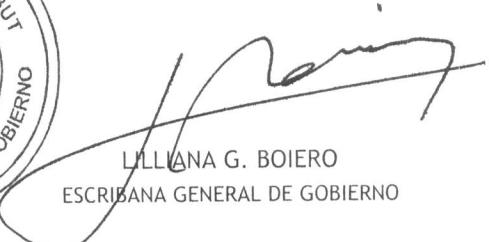

RAÚL OMAR FERRERO
ABOGADO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
I.P.V. y D.U.


ANTONIO F. REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN


ARQ. RICARDO TROVANI
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:3** **FOLIO:175** con fecha **07 de Mayo de 2015** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RW.-CHUBUT- 07 de Mayo de 2015.-----




LILLIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO